

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 11 JUN 2013

VISTO la nota presentada por la Legisladora Marta Susana SIRACUSA, Integrante del Bloque P.J; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la Provincia de Entre Ríos los días 24, 25 y 26 de Junio del corriente año, ya que fuera invitada a visitar la Universidad Adventista del Plata en la localidad de Libertador San Martín.

Que por ello solicita la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-USH (ida 23-06-13 regreso 26-06-13) y liquidar tres (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasaje por los tramos RGA-BUE-USH (ida 23-06-13 regreso 26-06-13), a nombre de la Legisladora Marta Susana SIRACUSA, Integrante del Bloque P.J., quien se trasladará a dicha ciudad ya que ha sido invitada a visitar la Universidad Adventista del Plata en la localidad de Libertador San Martín de la Provincia de Entre Ríos, según nota presentada por la citada Legisladora.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos a la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

257 / 13

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y **Juan Felipe RODRIGUEZ**

Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo